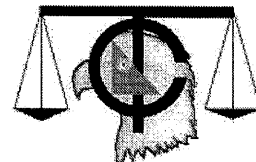
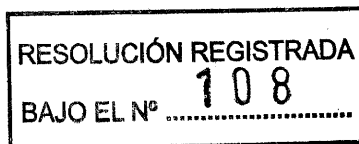




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 14 MAY 2014

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 48/2014 – Letra PR caratulado "S/ESPECIALIZACION EN GERENCIAMIENTO POR RESULTADOS Y CONTROL DE GESTION"; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de convenio suscripto con la Universidad Nacional de Buenos Aires -U.B.A.- y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración -A.S.A.P.-, ha organizado en nuestra Provincia el dictado del Posgrado denominado "ESPECIALIZACION EN GERENCIAMIENTO POR RESULTADOS Y CONTROL DE GESTION", aprobado por Resolución U.B.A. N° 650/99, comunicando de ello a este organismo, y adjuntando al efecto el Plan de Estudios y los montos correspondientes a Aranceles y Matrículas, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 01/04.

Que la citada especialización se llevará a cabo en la Ciudad de Ushuaia, desarrollándose las clases una vez por mes, de miércoles a sábado, a partir del mes de mayo y hasta diciembre de 2014, teniendo una duración aproximada de 416 horas, conforme Cronograma de Actividades remitido por la Universidad y glosado a fs. 12 de las actuaciones.

Que entre las competencias a desarrollar por el graduado se encuentran las siguientes: *"Conocimiento y discernimiento de los sistemas de gerenciamiento por resultado y control de gestión utilizados en el sector público, y su contribución a la rendición de cuentas y transparencia del sistema democrático, capacidad para encarar la gestión por resultados y la aplicación de tecnologías en organizaciones del sector público, realización de diagnósticos en jurisdicciones y organismos del sector público, identificando los circuitos de gestión existentes, elaboración de informes y formulación de de recomendaciones para la conformación de un sistema de gerenciamiento por resultados, participación en el diseño de sistemas de control de gestión y en el diseño de normas y procedimientos de control de gestión en organizaciones gubernamentales, aplicación de técnicas y herramientas de control de gestión con sus distintas aplicaciones específicas, integración y dirección de*

unidades de control de gestión tanto de jurisdicciones y organismos del sector público, como de organismos de control público”.

Que en consecuencia y atento lo informado, por Presidencia se requirió a Dirección de Administración en fecha 25/02/2014, que indique si se cuenta con partida presupuestaria para la asistencia a la especialización de hasta cuatro (04) profesionales, habiéndose recibido respuesta mediante Nota Interna N° 284/2014 – Letra T.C.P. D.A. (fs. 05), a través de la cual se informó sobre la suficiencia de partida al efecto, conforme los montos de aranceles comunicados a fs. 03.

Que por lo expuesto y en mérito al Programa de Asignaturas previsto y el elevado nivel de excelencia académica, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas estiman procedente, declarar de interés institucional el Posgrado denominado “ESPECIALIZACION EN GERENCIAMIENTO POR RESULTADOS Y CONTROL DE GESTION”, autorizando, por razones de servicio, el gasto que demande la asistencia de dos (2) profesionales dependientes del organismo con título de Contador Público.

Que la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, conforme constancias de fs. 15, ha remitido proyecto de convenio a suscribir con el Tribunal, informado matrícula y aranceles anuales definitivos por agente, ello por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 26.633,00).

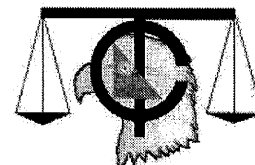
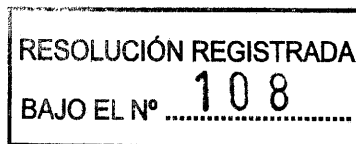
Que la citada unidad académica, deja expresa constancia que el inicio del cursado queda sujeto a la inscripción mínima de 25 estudiantes.

Que por todo lo expuesto, procede autorizar el gasto que demande el cursado del posgrado por parte de dos (2) agentes, con título de Contador Público, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 53.266,00).

Que en relación a los profesionales a autorizar, la Secretaría Contable ha propuesto a través de Nota Interna N° 731/14 – Letra T.C.P. S.C. (fs. 17), a la C.P. Mariana PUIG – Legajo N° 109 y a la C.P. Noelia PESARESI – Legajo N° 131, lo que supone por su parte, la valoración en orden a la no afectación del servicio y el mérito de las agentes, sino también que cumplen los requisitos de ingreso establecidos por la Universidad, como también los previstos en el Capítulo IV- artículo 15 del Convenio Colectivo aprobado por Resolución Sub T. N° 345/13 para acceder al beneficio de la licencia especial para cursado de carreras de Posgrado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que la citada norma establece el supuesto de Licencia Especial con Goce de Haberes para el cursado de carreras de postgrado o realización de Estudios o Investigaciones, en el país o en el extranjero, cuando por su naturaleza o materia contribuyan a una mejor prestación de servicio o tengan estrecha relación con la tareas que se realiza, disponiendo que: *"....la duración de ésta licencia no podrá extenderse por más de tres (3) años, a razón de un máximo de cuarenta (40) días hábiles por año. El agente a quien se le conceda este beneficio quedará obligado a permanecer en su cargo por un período mínimo de un año desde la finalización de la cursada. Asimismo al término de la licencia, el agente deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, un trabajo relativo a los estudios o investigaciones realizadas y/o elaborar la implementación y dictado de cursos de capacitación que permitan multiplicar los conocimientos adquiridos entre los trabajadores del organismo. El trabajador que no cumpliera el término de permanencia obligatoria, total o parcial, deberá reintegrar el aporte de los sueldos percibidos durante el goce de licencia que facilitó su cursado y formación profesional. Para tener derecho a esta licencia el agente deberá revistar en la planta permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia y contar con una antigüedad no inferior a un (1) año ininterrumpido en el periodo inmediato anterior a la fecha en que se formule el pedido respectivo".*

Que por otra parte, el artículo 38 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, establece en su Sección V denominada: JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS POR RAZONES DE PERFECCIONAMIENTO, que el otorgamiento o rechazo de este beneficio será dispuesto por Resolución Plenaria, debiendo el agente al momento de su reincorporación al servicio acreditar la participación en la capacitación.

Que las agentes que se autorizarán, no realizarán compensación de servicio y tendrán la carga de presentación de constancia de asistencia a las clases previstas y la de devolver todas las sumas invertidas por este organismo en su capacitación, en caso de abandono de la carrera, como también, si no permanecieran como dependientes del Tribunal por un plazo mínimo de un (1) año luego de concluida la misma.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto, conforme lo informado por Dirección de Administración, mediante nueva intervención obrante a fs. 19.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de declaración de interés del posgrado y de autorización del gasto que demande el cursado por parte de las dos profesionales propuestas, disponiendo que por Presidencia y en la oportunidad correspondiente, se proceda a suscribir en representación del Tribunal de Cuentas, el Convenio con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo autorizado por la presente y las cláusulas pertinentes del proyecto glosado a fs. 15.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50, artículo 15 inc. d) de la Ley nacional 22.140, artículo 26 inc. 3 apart. a) de la Ley 6 (T) y demás normas concordantes.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

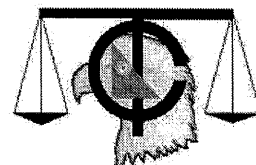
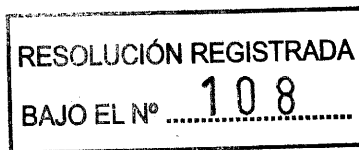
ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Institucional el Posgrado denominado “GERENCIAMIENTO POR RESULTADOS Y CONTROL DE GESTION”, organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en coordinación con la Universidad Nacional de Buenos Aires -U.B.A.- y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración -A.S.A.P.-, a dictarse durante el presente ejercicio, a partir del mes de mayo y hasta diciembre de 2014, en la Ciudad de Ushuaia, conforme Cronograma de Actividades glosado a fs. 12 de las actuaciones del visto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer el cupo de dos (2) agentes del organismo con título de Contador Público a efectos de concurrir al cursado del posgrado, autorizando el gasto que ello demande por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 53.266,00), equivalente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 26.633,00) en concepto de matrícula anual por cada agente.

ARTICULO 3°.- Autorizar a las agentes C.P. Mariana PUIG - Legajo N° 109 y C.P. Noelia PESARESI - Legajo N° 131, a cursar la especialización, en el marco de la licencia especial para cursado de carreras de Posgrado, dispuesta en el Capítulo IV - artículo 15 del Convenio Colectivo aprobado por Resolución Sub T. N° 345/13, haciendo saber, que deberán arbitrar los medios necesarios a fin de evitar inconvenientes de servicio en el funcionamiento del área en la que cumplen sus tareas,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

como así también, que luego de cada reincorporación al servicio, tendrán la carga de presentación ante la Dirección de Administración de la constancia de asistencia a las clases previstas y la de devolver todas las sumas invertidas por este organismo en su capacitación, en caso de abandono de la carrera, como también, si no permanecieran como dependientes del Tribunal por un plazo mínimo de un (1) año luego de concluida la misma.

ARTICULO 4º.- Dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones, a los fines de imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico y dar continuidad a la tramitación administrativa que corresponda.

ARTICULO 5º.- Disponer que por Presidencia y en la oportunidad que la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informe que se ha completado la inscripción mínima de estudiantes que requiere el cursado, se proceda a suscribir en representación del Tribunal de Cuentas, el respectivo Convenio, conforme lo autorizado por la presente y las cláusulas pertinentes del proyecto glosado a fs. 15.

ARTICULO 6º.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Secretaría Contable, a la Dirección de Administración y a las agentes profesionales autorizadas. Notificar a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 7º.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 108 /2014.

T.C.P.
Corrección
Control
Contigüo

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia